

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Corrección de errores de la Resolución de 13 de mayo de 2026, de la Presidencia del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F (BOJA núm. 102, de 29.5.2026).

Advertido error en la Resolución de 13 de mayo de 2026, de la Presidencia del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 102, pág. 7121, se procede a su rectificación en el siguiente sentido:

En el resuelto tercero, apartado 2, donde dice:

2. La Comisión de Selección que se reunirá al objeto de valorar los méritos de las personas candidatas estará integrada por las siguientes personas:

- Presidencia: Persona titular del Servicio competente del IFAPA. En el caso de vacante, ausencia, enfermedad o abstención será sustituido por el Coordinador Actividades I+D+F.

- Vocales: Persona proponente del contrato y una persona funcionaria del Grupo A1 o del Grupo A2 del IFAPA, la cual ejercerá las funciones de secretaria de la comisión de selección. En el caso de vacante, ausencia, enfermedad, abstención de la persona proponente del contrato, será sustituido por la persona coordinadora del área temática.

En la Comisión de Selección estará presente, con voz pero sin voto, el personal que ostente la representación legal de los trabajadores en el ámbito del IFAPA.

La constitución, convocatoria y celebración de sesiones de la Comisión de Selección, se realizará preferente por medios electrónicos, con comparecencia telemática que garantice la verificación de la identidad de las personas que lo conforman, así como el sigilo en sus deliberaciones. Asimismo, los trabajos de baremación se realizarán utilizando los medios electrónicos habilitados para ello.

Debe decir:

2. La Comisión de Selección que se reunirá al objeto de valorar los méritos de las personas candidatas estará integrada por las siguientes personas:

- Presidencia: Persona titular del Servicio competente del IFAPA. En el caso de vacante, ausencia, enfermedad o abstención será sustituido por el Coordinador Actividades I+D+F.

- Vocales: Persona proponente del contrato y una persona funcionaria del Grupo A1 o del Grupo A2 del IFAPA, la cual ejercerá las funciones de secretaria de la comisión de selección. En el caso de vacante, ausencia, enfermedad, abstención de la persona proponente del contrato, será sustituido por la persona coordinadora del área temática.

A su vez, en sustitución de dicha persona coordinadora del área temática, podrá actuar como vocal suplente aquella persona investigadora del IFAPA, designada por el Coordinador de Actividades I+D+F, en virtud de sus conocimientos técnicos en la materia objeto de valoración.

En la Comisión de Selección estará presente, con voz pero sin voto, el personal que ostente la representación legal de los trabajadores en el ámbito del IFAPA.

La constitución, convocatoria y celebración de sesiones de la Comisión de Selección, se realizará preferente por medios electrónicos, con comparecencia telemática que garantice la verificación de la identidad de las personas que lo conforman, así como el sigilo en sus deliberaciones. Asimismo, los trabajos de baremación se realizarán utilizando los medios electrónicos habilitados para ello.

La presente corrección de errores no genera efectos sobre los plazos establecidos en la resolución de convocatoria original.